

en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franquizado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes 25 rs.



en provincias en todas las Administraciones de Correos: Paris, en casa de los Sres. SALVARRA y de MONTMAYE, rue d'Anvers, n.º 43: en Londres, Moore's Street, n.º 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Francia... Tres meses..... 90 rs.
Ultramar... Tres meses..... 110
Extranjero... Tres meses..... 100

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Esta Direccion general ha señalado el dia 16 de Enero de 1855, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta del arriendo del portazgo de Aguilar de Campoo con su intervencion de Quintanilla, situado en la carretera de Madrid á Santander, por tiempo de tres años, y cantidad menor admisible de 400,150 rs. vn. en cada uno, que es el precio del actual arriendo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Palencia ante el Sr. Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público el arancel, nuevo pliego de condiciones generales, y demas Reales órdenes vigentes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será la cuarta parte de dicha suma, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion. La primera mejora admisible para la licitacion abierta, si tuviere lugar, será por lo menos la del medio diezmo de la cantidad ofrecida en dichas proposiciones, pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores, no bajando de 100 rs. vn. cada una.

Bajo las propias condiciones, y en el mismo dia y hora, tendrán lugar las subastas para el arrendamiento de los portazgos siguientes:

Bárcena de Pie de Concha, situado en la carretera de Madrid á Santander, en esta corte y en Santander por tiempo de tres años, y cantidad menor admisible de 387,800 rs. vn. en cada uno.

Matamorosa, situado en la propia carretera, en Madrid y en Santander por otros tres años, y cantidad de 365,101 rs. vn. en cada uno.

Requejada, situado en la misma carretera, en Madrid y en Santander por tiempo de tres años, y cantidad menor admisible de 199,000 rs. vn. en cada uno.

Albaladegito, situado en la carretera de Tarancon á Cuenca, en Madrid y en Cuenca por tiempo de dos años, y cantidad menor admisible de 22,445 reales vellon en cada uno.

Jerez de la Frontera, situado en la carretera de Madrid á Cádiz, en esta corte y en Cádiz por tiempo de dos años, y cantidad menor admisible de 13,532 rs. vn. en cada uno.

Madrid 10 de Diciembre de 1854.—El Director general, Cipriano Segundo Montesino.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Diciembre de 1854, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo por..... años del portazgo de....., se compromete á tomar á su cargo dicho arriendo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones. (Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

OIDIUM TUCKERY.

Opositores al concurso público abierto por Real decreto de 3 de Febrero último, y métodos que proponen, con expresion de los que deben ser ensayados por las Juntas de Agricultura de las provincias que haya invadido el mal, siéndolo los demas solo en el caso de que sus autores costeen los ensayos; todo con arreglo al dictámen de la seccion de Agricultura del Real Consejo de Agricultura, Industria y Comercio. (1)

Continuacion.

66. D. Juan Carretero Muñoz, agrimensor de Ohanes, provincia de Granada, dice que la causa del mal es un insecto muy diminuto que pertenece á la especie de las orugas, las cuales sufren dos metamorfosis ya conocidas.

El insecto roe los vasos expelentes de la hoja, y con este motivo la planta no puede arrojar la suficiente cantidad de jugos gaseosos y materias que le son perniciosas, y de esto proviene la corrupcion.

Recomienda los olores fuertes, y se decide por la sulfatacion.

67. D. Juan Fábregas y Calsa, vecino de Nabata, provincia de Gerona, propone como remedio infalible hacer un barreno al pie de cada cepa, á dos dedos de distancia de tierra, tapándole luego con un pedacito de madera seca que pase de parte á parte y que ajuste perfectamente.

68. D. Bernardo Torroya y Ortega, vecino de Reus, propone que en Mayo, al dar la labor, se mezclen con la tierra dos quintales de cal y ceniza de sarmiento por cada 1,000 pies de vid; al aporcarlas: si el terreno fuese calizo, se suprimirá la cal. Entonces se limpiarán las cepas. A estas dos operaciones califica de método preservativo. El curativo consiste en llenar en Junio unas cubas de agua con media arroba de cal viva y ceniza, y una libra de flor de azufre, con lo cual se formará una legia para rociar las cepas. En Julio se repetirá la operacion. Y como pudiera ofrecer dificultades el proveerse de agua, aconseja que se apliquen en seco las sustancias en esta proporcion: 20 partes—flor de azufre. 30 id.—polvo de cal viva. 50 id.—polvo comun.

400

Propone tres medios de espolvoreo:

1.º A mano, de cualquier manera. 2.º Por medio de un bote de hoja de lata que tenga la tapa agujereada. 3.º Valiéndose de un fuelle de mano.

69. D. Francisco Javier Pintor, propietario y cosechero en Motril.

Supone que la causa del mal es un insecto que observó con el microscopio, sin determinar la especie.

Declara un experimento propio, á saber: en el mes de Enero mandó cubrir con tierra las cepas, no dejando sobre la cabeza de estas sino dos ó tres dedos de aquella: al principio de la vegetacion de la primera, descubrió los pulgares y observó 1.º Un brote lozano y vigoroso. 2.º La destruccion completa del Oidium. 3.º Frutos sanos y maduros.

La seccion opina que como este método no es costoso, y si sencillo y fácil, pues en último resultado se reduce á aporcar la caña de la vid, seria conveniente que se repitiese el ensayo, estableciendo un plan de observaciones conveniente.

70. D. Enrique de Alvear y Ward, vecino de la ciudad de Montilla.

En la primera parte de su escrito hace una recopilacion de las doctrinas de Montagne, Guerin, Meneville, Lavocat y otros.

En la segunda propone el uso de sangrias y de aspericones calinas como medios curativos.

71. D. Cayetano Sanchez Lujan, vecino de Parrillas, en la provincia de Toledo, propone cortar los sarmientos por mas abajo de la mitad de su longitud, y despampanar ó desfoliar (su término) lo suficiente para la ventilacion de los racimos.

72. D. José Maria Amor, vecino de Utrera, propone la poda temprana, el abono de cal y el humazo de boñiga.

(1) Véanse las GACETAS de 14 y 26 de Abril, 11 y 31 de Mayo, y 3 de Noviembre.

73. D. Sebastian Antonio Sanchez Pastor, vecino y hacendado en la ciudad de Málaga, manifiesta que son varias las operaciones que hay necesidad de practicar.

El procedimiento que propone, copiado á la letra, es como sigue:

«Lo primero, dice, es conocer el clima donde se intenta remediar el mal, porque segun esta circunstancia debe hacerse la poda en tiempo conveniente, de manera que esta labor haga brotar á la viña lo mas temprano posible. En donde tengan formadas las cepas sus cabezas á mas altura de 6 á 8 pulgadas de la superficie de la tierra, deben cortarse á esta altura, ó mas bajas si el terreno es llano, y si es pendiente, se cortarán un poco mas bajas para que su nuevo brote sea lo mas cerca posible de la superficie de la tierra, ó si el terreno y las cepas lo permiten, se hundirán dejando fuera de la tierra solo la cabeza. Estas operaciones se ejecutarán en el menguante de la luna de Enero.

Se podará segun la costumbre del pais, procurando que las yemas que han de llevar el fruto esten debajo de los pulgares, ó inclinadas á la tierra, rayendo ó inutilizando las que debieran brotar hácia arriba.

En los paises en que, bien por costumbre, ó bien porque la cualidad del viñedo lo exija, se dejarán varetas: estas serán de un sarmiento delgado, y de tres cuartas á una vara de largo, y por la parte mas alta del terreno si fuese pendiente, procurando en la poda que dichas varetas salgan naturalmente bajas de las cabezas para que descansen ó esten muy próximas á la superficie de la tierra.

Despues de hacer las labores de costumbre en el invierno, al tiempo de ejecutar las de primavera, ó sea la que en este pais (Málaga) se llama bina, se formará alrededor de las cepas un muro de tierra cinco ó seis pulgadas mas alto que la cabeza, con la superficie plana de una cuarta de ancho, y como cuatro pulgadas distante de los pulgares, de manera que dicho muro no estorbe para el brote.

Luego que se haya hecho esta labor se bajan con cuidado los sarmientos nuevos que lleven fruto y no descansen naturalmente sobre la tierra ó muro ya indicado, pisando sus pámpanos ú hojas con algunas piedras, de modo que todos los racimos han de descansar tendidos sobre la superficie del muro.

Si las cepas tuvieren varetas, al tiempo de hacer esta última operacion, formando dicho muro, que será ejecutada antes de que la uva despoje su flor, quedarán las varetas enterradas debajo del muro, cuidando de que las tres ó cuatro yemas de la punta quedan descubiertas, y tocando á la tierra para que puedan brotar, de modo que su fruto descansen tendido sobre la superficie del terreno.

Hay viñedos, como el moscatel, doradillo y otros varios que si se les dejasen varetas, se perjudicarian las cepas produciendo mas fruto, aunque seria de peor calidad que el que nace de la cabeza; pero todo puede conciliarse, dejando en estas vides una vareta igual á la ya referida que ha de quedar en la posicion que la anterior, con la diferencia de que á esta se le inutilizan todas sus yemas al tiempo de la poda, dejando solas dos en la punta, y de este modo es corto el perjuicio de la cepa.

Con estas sencillas operaciones basta para librar de la enfermedad el fruto de las viñas, el que salvado, está todo conseguido, aun cuando los pámpanos ú hojas, sarmientos y troncos sean atacados; porque es tan poco perjudicial la influencia del mal en estas partes, que no estorba para medrar el fruto tendido sobre la tierra, como se ha dicho, ni para que al siguiente año se presente su brota con la misma lozania y sanidad, cual si nada hubiese sufrido. No es de tal carácter por otra parte la enfermedad, que la viña que ha sido atacada en este año deba serlo en el siguiente, ni porque se salve el fruto por los medios explicados, deje de conocerse en los pámpanos y sarmientos que la enfermedad le ha invadido, no quedando en este caso duda alguna de que el remedio es eficaz, y á él se debe la salvacion del fruto.

Por último, todo lo dicho se reduce á que se procure que la viña brote lo mas temprano posible, con arreglo al clima, y á que todos los racimos descansen tendidos sobre la superficie de la tierra, porque el fruto que esté al aire y haya sido invadido por la enfermedad, se perderá, ó á lo menos se perjudicará extraordinariamente; por lo cual las cepas ó vides que se encuentren armadas altas deben cortarse á la altura ya expresada, ó dejarles varetas tan largas, que domadas, puedan descansar sobre la tierra tres ó cuatro yemas de la punta, inutilizando las demás; pero el de la cabeza que no pueda bajarse á ocupar dicha posicion, lo mismo que

el de la vareta que quede al aire, se perderá ó recibirá mucho daño. Si el terreno y las cepas lo permiten, en lugar de cortarlas se hará una zanja para cada una y se hundirán, dejando las cabezas solamente fuera de la tierra, pero esta operacion es muy costosa, y á veces impracticable.

Lo mismo se entiende con las parras, en las que no queda mas arbitrio que cortarlas á la distancia ya expresada respecto á las cepas, ó desarmarlas, tendiéndolas sobre la tierra, y que su fruto quede en la forma que se ha dicho, y en unas y otras, si estan viciosas, se entresacarán algunas hojas ó pámpanos para que el sol penetre en la tierra donde descansan los racimos, porque su influencia sobre ella es el principal agente del remedio, y hace contener los miasmas perjudiciales de que se impregna la atmósfera á la distancia de cuatro ó cinco pulgadas de la tierra, de modo que el fruto que viva en esta faja se salvará, y no otro de los que sean atacados.

Este descubrimiento no es debido á las ciencias, como se deduce de su relato, sino á la observacion y á la experiencia de tres años continuos de su autor; y su costo, exceptuando el hundimiento de las cepas, ascenderá á 20 ó 25 rs. vn. por cada 1000, ademas del gasto ordinario.

En fin, debe advertirse que el que por cualquier motivo varie en lo mas mínimo las operaciones manifestadas, ó no las practique con la exactitud explicada, no conseguirá salvar el fruto, y no será culpa del que propone estos medios.»

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

AVISO Á LOS NAVEGANTES.

Por el Ministerio de Marina, y trasladado por el de Estado, se ha comunicado á esta Direccion el anuncio siguiente, publicado por el Gobierno de Dinamarca:

«Telégrafo eléctrico-submarino entre Wedbek (Dinamarca), é Hillesborg (Suecia), en el Sund.

Copenhaga 10 de Noviembre de 1854.—Se hace saber al público que se ha tendido el cable submarino desde Wedbek, en la costa de la isla Seelandia (Dinamarca), hasta Hillesborg en la opuesta de Skania (Suecia), y que para marcar su direccion se han establecido las siguientes valizas:

Dos inmediatas á la poblacion de Wedbek, en los rumbos N. 81°.33'.45" E. y su opuesto, que sirven para indicar la linea del cable submarino por la parte S. de la isla Hveen, y otras dos próximas á Hillesborg, en los rumbos N. 73°.7'.10" E. y su opuesto, como marcaciones del mismo desde la punta S. de la mencionada isla hasta la costa de Skania.

Entre Wedbek y dicha punta de la isla Hveen, se han colocado ademas boyas con bandera para señalar la direccion del cable; y siendo esta algo oblicua desde la misma punta, se ha situado en ella otra boya de mayor tamaño.

Se recomienda á los navegantes que no den fondo en el espacio señalado por dichas marcaciones ó arribamientos, pues podrán dañar el cable conductor ó perder los suyos, y que sigan las instrucciones que les comuniquen los empleados del telégrafo eléctrico, los prácticos, los inspectores de faros y mareas, y los del resguardo.—El Ministro de Marina, Steen Bille.»

Lo que se publica en cumplimiento de Real orden á los efectos expresados al principio de este anuncio.

Madrid 14 de Diciembre de 1854.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 17 de Diciembre de 1854.

Rs. vn. Mrs.

Han ingresado en este dia, depositados por 942 individuos, de los cuales 38 han sido nuevos imponentes..... 56,332
Se han devuelto á solicitud de 38 interesados..... 28,863.14

El director de semana, Leon Garcia Villarreal.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Estado del precio medio que han tenido los granos, semillas, cados y carnes en el mes de Setiembre último en las provincias del reino, arreglado al peso y medida de Castilla.

NOMBRES DE LAS PROVINCIAS.	EN LA PRIMERA QUINCENA.				EN LA SEGUNDA QUINCENA.				EN EL MES.				EN LA PRIMERA QUINCENA.				EN LA SEGUNDA QUINCENA.				EN EL MES.																			
	GRANOS.								GRANOS.								CALDOS.				CARNES.				CALDOS.				CARNES.											
	Famaga.		Arroba.		Famaga.		Arroba.		Famaga.		Arroba.		Arroba.		Libra.		Libra.		Arroba.		Libra.		Arroba.		Libra.															
Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Vino.	Aguardiente.	Vaca.	Carnero.	Tochino.	Acelite.	Vino.	Aguardiente.	Vaca.	Carnero.	Tochino.	Acelite.	Vino.	Aguardiente.	Vaca.	Carnero.	Tochino.						
Alava	38	48	24	33	35	35	48	24	33	34	34	18.17	18.17	33.47	33.47	33.47	33.47	58	47	1.3	1.7	2.32	60	20	55	1.3	1.7	2.32	49	39	36	1.31	1.6	2.14	56	46	46	1.31	1.6	2.14
Albacete	37	48	24	33	35	35	48	24	33	34	34	18.17	18.17	33.47	33.47	33.47	33.47	58	47	1.3	1.7	2.32	60	20	55	1.3	1.7	2.32	49	39	36	1.31	1.6	2.14	56	46	46	1.31	1.6	2.14
Albano	47	48	30	33	35	35	48	24	33	34	34	18.17	18.17	33.47	33.47	33.47	33.47	58	47	1.3	1.7	2.32	60	20	55	1.3	1.7	2.32	49	39	36	1.31	1.6	2.14	56	46	46	1.31	1.6	2.14
Almeria	37	48	24	33	35	35	48	24	33	34	34	18.17	18.17	33.47	33.47	33.47	33.47	58	47	1.3	1.7	2.32	60	20	55	1.3	1.7	2.32	49	39	36	1.31	1.6	2.14	56	46	46	1.31	1.6	2.14
Avila	27	46	19	33	35	35	48	24	33	34	34	18.17	18.17	33.47	33.47	33.47	33.47	58	47	1.3	1.7	2.32	60	20	55	1.3	1.7	2.32	49	39	36	1.31	1.6	2.14	56	46	46	1.31	1.6	2.14
Badajoz	27	46	19	33	35	35	48	24	33	34	34	18.17	18.17	33.47	33.47	33.47	33.47	58	47	1.3	1.7	2.32	60	20	55	1.3	1.7	2.32	49	39	36	1.31	1.6	2.14	56	46	46	1.31	1.6	2.14
Baleares	46	23	23	33	35	35	48	24	33	34	34	18.17	18.17	33.47	33.47	33.47	33.47	58	47	1.3	1.7	2.32	60	20	55	1.3	1.7	2.32	49	39	36	1.31	1.6	2.14	56	46	46	1.31	1.6	2.14
Barcelona	37	23	23	33	35	35	48	24	33	34	34	18.17	18.17	33.47	33.47	33.47	33.47	58	47	1.3	1.7	2.32	60	20	55	1.3	1.7	2.32	49	39	36	1.31	1.6	2.14	56	46	46	1.31	1.6	2.14
Burgos	29	46	19	33	35	35	48	24	33	34	34	18.17	18.17	33.47	33.47	33.47	33.47	58	47	1.3	1.7	2.32	60	20	55	1.3	1.7	2.32	49	39	36	1.31	1.6	2.14	56	46	46	1.31	1.6	2.14
Caceres	27	46	19	33	35	35	48	24	33	34	34	18.17	18.17	33.47	33.47	33.47	33.47	58	47	1.3	1.7	2.32	60	20	55	1.3	1.7	2.32	49	39	36	1.31	1.6	2.14	56	46	46	1.31	1.6	2.14
Cadiz	39	24	24	33	35	35	48	24	33	34	34	18.17	18.17	33.47	33.47	33.47	33.47	58	47	1.3	1.7	2.32	60	20	55	1.3	1.7	2.32	49	39	36	1.31	1.6	2.14	56	46	46	1.31	1.6	2.14
Canarias	39	24	24	33	35	35	48	24	33	34	34	18.17	18.17	33.47	33.47	33.47	33.47	58	47	1.3	1.7	2.32	60	20	55	1.3	1.7	2.32	49	39	36	1.31	1.6	2.14	56	46	46	1.31	1.6	2.14
Castellon	36	49	23	33	35	35	48	24	33	34	34	18.17	18.17	33.47	33.47	33.47	33.47	58	47	1.3	1.7	2.32	60	20	55	1.3	1.7	2.32	49	39	36	1.31	1.6	2.14	56	46	46	1.31	1.6	2.14
Ciudad-Real	31	49	18	33	35	35	48	24	33	34	34	18.17	18.17	33.47	33.47	33.47	33.47	58	47	1.3	1.7	2.32	60	20	55	1.3	1.7	2.32	49	39	36	1.31	1.6	2.14	56	46	46	1.31	1.6	2.14
Cordoba	31	49	18	33	35	35	48	24	33	34	34	18.17	18.17	33.47	33.47	33.47	33.47	58	47	1.3	1.7	2.32	60	20	55	1.3	1.7	2.32	49	39	36	1.31	1.6	2.14	56	46	46	1.31	1.6	2.14
Coruna	51	34	35	45	45	45	48	24	33	34	34	18.17	18.17	33.47	33.47	33.47	33.47	58	47	1.3	1.7	2.32	60	20	55	1.3	1.7	2.32	49	39	36	1.31	1.6	2.14	56	46	46	1.31	1.6	2.14
Cuenca	39	45	19	33	35	35	48	24	33	34	34	18.17	18.17	33.47	33.47	33.47	33.47	58	47	1.3	1.7	2.32	60	20	55	1.3	1.7	2.32	49	39	36	1.31	1.6	2.14	56	46	46	1.31	1.6	2.14
Gerona	35	44	39	33	35	35	48	24	33	34	34	18.17	18.17	33.47	33.47	33.47	33.47	58	47	1.3	1.7	2.32	60	20	55	1.3	1.7	2.32	49	39	36	1.31	1.6	2.14	56	46	46	1.31	1.6	2.14
Granada	41	49	29	33	35	35	48	24	33	34	34	18.17	18.17	33.47	33.47	33.47	33.47	58	47	1.3	1.7	2.32	60	20	55	1.3	1.7	2.32	49	39	36	1.31	1.6	2.14	56	46	46	1.31	1.6	2.14
Guadalajara	41	49	29	33	35	35	48	24	33	34	34	18.17	18.17	33.47	33.47	33.47	33.47	58	47	1.3	1.7	2.32	60	20	55	1.3	1.7	2.32	49	39	36	1.31	1.6	2.14	56	46	46	1.31	1.6	2.14
Guipuzcoa	39	45	19	33	35	35	48	24	33	34	34	18.17	18.17	33.47	33.47	33.47	33.47	58	47	1.3	1.7	2.32	60	20	55	1.3	1.7	2.32	49	39	36	1.31	1.6	2.14	56	46	46	1.31	1.6	2.14
Huelva	24	30	30	33	35	35	48	24	33	34	34	18.17	18.17	33.47	33.47	33.47	33.47	58	47	1.3	1.7	2.32	60	20	55	1.3	1.7	2.32	49	39	36	1.31	1.6	2.14	56	46	46	1.31	1.6	2.14
Huesca	45	25	30	33	35	35	48	24	33	34	34	18.17	18.17	33.47	33.47	33.47	33.47	58	47	1.3	1.7	2.32	60	20	55	1.3	1.7	2.32	49	39	36	1.31	1.6	2.14	56	46	46	1.31	1.6	2.14
Ileon	32	48	18	33	35	35	48	24	33	34	34	18.17	18.17	33.47	33.47	33.47	33.47	58	47	1.3	1.7	2.32	60	20	55	1.3	1.7	2.32	49	39	36	1.31	1.6	2.14	56	46	46	1.31	1.6	2.14
Lago	34	47	22	33	35	35	48	24	33	34	34	18.17	18.17	33.47	33.47	33.47	33.47	58	47	1.3	1.7	2.32	60	20	55	1.3	1.7	2.32	49	39	36	1.31	1.6	2.14	56	46	46	1.31	1.6	2.14
Lerida	47	22	34	33	35	35	48	24	33	34	34	18.17	18.17	33.47	33.47	33.47	33.47	58	47	1.3	1.7	2.32	60	20	55	1.3	1.7	2.32	49	39	36	1.31	1.6	2.14	56	46	46	1.31	1.6	2.14
Lugo	34	47	22	33	35	35	48	24	33	34	34	18.17	18.17	33.47	33.47	33.47	33.47	58	47	1.3	1.7	2.32	60	20	55	1.3	1.7	2.32	49	39	36	1.31	1.6	2.14	56	46	46	1.31	1.6	2.14
Madrid	56	35	44	33	35	35	48	24	33	34	34	18.17	18.17	33.47	33.47	33.47	33.47	58	47	1.3	1.7	2.32	60	20	55	1.3	1.7	2.32	49	39	36	1.31	1.6	2.14	56	46	46	1.31	1.6	2.14
Malaga	42	24	35	33	35	35	48	24	33	34	34	18.17	18.17	33.47	33.47	33.47	33.47	58	47	1.3	1.7	2.32	60	20	55	1.3	1.7	2.32	49	39	36	1.31	1.6	2.14	56	46	46	1.31	1.6	2.14
Murcia	42	24	35	33	35	35	48	24	33	34	34	18.17	18.17	33.47	33.47	33.47	33.47	58	47	1.3	1.7	2.32	60	20	55	1.3	1.7	2.32	49	39	36	1.31	1.6	2.14	56	46	46	1.31	1.6	2.14
Navarra	36	44	20	33	35	35	48	24	33	34	34	18.17	18.17	33.47	33.47	33.47	33.47	58	47	1.3	1.7	2.32	60	20	55	1.3	1.7	2.32	49	39	36	1.31	1.6	2.14	56	46	46	1.31	1.6	2.14
Orense	54	30	34	33	35	35	48	24																																

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

SITUACION EN 16 DE DICIEMBRE DE 1854.

Table with columns: ACTIVO, Reales vn. mrs., PASIVO, Reales vn. mrs. It lists various financial items like 'Existencia en caja', 'Capital', and 'Dividendos' with their respective values.

Madrid 16 de Diciembre de 1854. = El Interventor general, Juan Storr. = V.º B.º = El Gobernador, Santillan.

COMISION REGIA PARA LA REFORMA, ARREGLO Y DIRECCION DE LAS ESCUELAS PUBLICAS DE MADRID.

Por Real orden de 8 de Diciembre del presente año la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que se verifiquen las oposiciones a las plazas vacantes de profesores primeros y segundos de ambos sexos, para lo cual se halla dispuesto en Real orden de 27 de Enero del 53 lo siguiente:

1º Los primeros maestros y maestras que resulten nombrados disfrutaran respectivamente 7 y 5000 rs. de sueldo fijo, y habitacion para si y sus familias en el mismo local de las escuelas.

2º Que todos los segundos maestros y maestras disfruten el haber tambien respectivo de 3,500 y 2,500 rs. anuales.

En su consecuencia, dichas oposiciones principiaron el dia 9 de Enero, debiendo hacer presente que las escuelas vacantes son dos de primeras profesoras; nueve de segundas, y una de terceros.

Lo que se hace saber al publico para su conocimiento; advirtiendo que el programa de oposiciones sera el anunciado en la GACETA de 13 de Noviembre de 1852, y el termino para presentar las solicitudes finara en 6 de Enero del proximo año de 1855.

Madrid 16 de Diciembre de 1854. = El Comisario regio, Luis Sagasti.

Juzgado de primera instancia de Torrelaguna. = Hallandose vacante una plaza de alguacil de este juzgado; se avisa a los que quieran interesarse en su provision acudan al mismo con sus solicitudes documentadas dentro de 40 dias, conforme a lo dispuesto en el art. 31 de la Real instruccion de 30 de Octubre de 1852.

Torrelaguna 27 de Noviembre de 1854. = Gregorio Cañete. = Manuel Valenzuela, Secretario.

CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA DE PONTEVEDRA.

Debiendo procederse a la recomposicion de estanteria, y construccion de 62 y media varas cuadradas de la misma que se necesitan para el nuevo archivo general de la provincia, segun presupuesto aprobado por la Direccion general de Contabilidad en 14 del actual, se señala para la subasta de dicha obra el dia 29 de Diciembre proximo, a las 12 de su mañana, cuyo acto tendra lugar ante el Sr. Gobernador de esta provincia y Contador de Hacienda publica, con asistencia del competente escribano, bajo las bases establecidas en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Dependencia, en la inteligencia que no seran admisibles las proposiciones que excediesen de los 998 reales en que ha sido aprobado el presupuesto formado.

Lo que se anuncia al publico para conocimiento de las personas que deseen interesarse en dicha subasta.

Pontevedra Noviembre 25 de 1854. = Rafael de Medina.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de contribuciones en orden de 17 del actual, se saca a pública subasta para el dia 22 de Diciembre inmediato, a las doce de su mañana, las impresiones y libros necesarios en esta capital y Gijon para el servicio de los derechos de puertas en el año proximo de 1855, bajo el tipo de 2572 rs. 16 maravedis a que asciende el presupuesto aprobado por la superioridad.

La subasta se celebrara en el despacho del Gobierno de esta provincia ante el Sr. Gobernador de ella, Administrador principal de Hacienda publica y el escribano de rentas, con arreglo a lo dispuesto en la instruccion de 15 de Setiembre de 1852 y pliego de condiciones aprobado, el cual, en union con el presupuesto de todas y cada una de las condiciones y libros que han de hacerse, se halla de manifiesto en la enunciada Administracion principal de Hacienda publica.

Las proposiciones se presentaran, hasta las doce del dia indicado, en pliegos cerrados, con sujecion al modelo que a continuacion se inserta, y los aspirantes a la licitacion manifestaran previamente a la Administracion principal las garantias que ofrezcan para ser admitidos como licitadores, debiendo acompañar a cada pliego el documento que acredite haberlo asi realizado. En el caso de haber dos o mas proposiciones iguales se abrirá en el acto, por termino de un cuarto de hora, una segunda licitacion entre los que motiven el empate, quedando la adjudicacion a favor del que mas ventajas ofrezca a la Hacienda publica.

Oviedo 20 de Noviembre de 1854. = Pedro Antonio Marquina.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., se compromete a tirar las impresiones y confeccionar los libros y cuadernos necesarios para el servicio de los dere-

chos de puertas en Oviedo y Gijon en el año de 1855, conformandose en un todo con el pliego de condiciones formado para este objeto.

Oviedo de 1854.

Firma del interesado.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALBAIDA.

Habiendo quedado vacante el destino de Secretario de Ayuntamiento de esta villa por dimision del que lo tenia, en acta celebrada por el mismo Ayuntamiento (del que soy Presidente), se ha dispuesto dar dicho vacante por el termino de 30 dias, para que durante dicho termino presenten los aspirantes sus solicitudes; haciéndose saber para conocimiento de los mismos, que dicho destino se halla dotado con 4000 rs., pagados de los fondos comunes por meses vencidos, habiéndose acordado tambien se anuncie dicha vacante por medio de la GACETA de Madrid.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE TOLEDO.

La Junta ha acordado sacar a licitacion pública el arrendamiento de la dehesa titulada de la Alameda, que en termino de Fuente el Maestre, en Extremadura, pertenece a los establecimientos provinciales de Beneficencia de Toledo.

Todos los aprovechamientos de tan acreditada posesion, que tiene poco mas de 2500 fanegas de tierra para pasto y labor, se rematan por tiempo de seis años, que daran principio en 29 de Setiembre de 1855, y concluirán en igual dia de 1861, debiendo barbechar el nuevo colono en Enero del proximo año 1855, pues el disfrute será a estilo del pais.

El tipo para la licitacion es 50,000 rs. ánuos, libres de contribuciones ordinarias, puestos en poder del Administrador de Rentas provinciales de Beneficencia de Toledo por tercios vencidos.

Se celebraran dos remates, uno el dia 11 de Diciembre proximo para admitir las proposiciones, que no podran ser menores del tipo de 50,000 reales fijado; y otro el 20 del mismo mes para las pujas a la liana sobre las mejoras del cuarto 0 del decimo que se hicieren, ambos a las once de la mañana en el despacho del Sr. Gobernador de esta provincia.

En la Secretaria de la Junta de Toledo, situada en los establecimientos provinciales y edificio que fue convento de dominicos de San Pedro Mártir; en la de los Gobiernos de las provincias de Soria y Badajoz, y en la del Ayuntamiento de Fuente el Maestre se manifestaran con anticipacion las demas condiciones del contrato, siendo una de ellas que los licitadores o sus representantes, competentemente autorizados, han de llevar papeleta del Administrador D. Lucio Fernin Cañizal, en que les autorice para hablar en la subasta, porque el arrendamiento se hace bajo su responsabilidad y puede exigírsele las garantias que guste para asegurar el pago de los 300,000 rs. que en los seis años vale el arriendo, aunque si la exigencia no fuese prudente se remitirá su moderacion al acuerdo de la Junta.

Toledo 24 de Noviembre de 1854. = P. S. A., el Secretario, Nicanor Moreno de Vega.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CAÑADA.

La Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de esta villa, dotada con 1600 rs., pagados por trimestres se halla vacante por dimision del que la desempeñaba; los que gusten ocupar este destino, podran dirigir sus solicitudes, francas de porte al Ayuntamiento, en el termino de 30 dias, al cabo de los cuales se proveerá esta vacante.

Cañada 22 de Noviembre de 1854. = F. A. C. Juan Antequera.

D. José Bertran y Ros, Ministro honorario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, Rector de la Universidad literaria de Barcelona &c.

Hago saber que hallandose vacante en esta Universidad literaria, por muerte de D. Francisco Carbonell, una plaza de ayudante de la facultad de farmacia, dotada con el sueldo de 4000 rs., se saca a público concurso en virtud de Real orden de 15 de Octubre último, y en los terminos prevenidos por la legislacion vigente.

Serán admitidos a la oposicion los que reunan y justifiquen las circunstancias siguientes:

- 1º Ser españoles.
2º Tener la edad de 24 años cumplidos.
3º Haber observado buena conducta moral.
4º Haber recibido al menos el grado de licenciado en farmacia.

Los interesados entregaran en la Secretaria general de esta Universidad sus instancias decauñetadas hasta el dia 31 de Diciembre proximo inclusive; en la inteligencia que pasado este plazo no se admitirá solicitud alguna, aunque su fecha sea anterior.

Los ejercicios de oposicion se celebraran en esta

Universidad ante un tribunal compuesto de los cinco catedráticos de la facultad, presididos por el Decano.

La oposicion a dicha plaza se compondrá de tres diversos ejercicios todos públicos.

El 1º consistirá en un examen de preguntas sobre todas las materias que comprende la facultad, dispuestas é introducidas en una urna por los jueces del concurso en número de 100. El opositor sacará a la suerte una a una hasta diez preguntas, ó más, si fuere necesario para completar el tiempo, y leyéndolas en alta voz conforme vayan saliendo contestará a ellas. El acto durará una hora. El orden para entrar los opositores a este primer ejercicio, será el de la lista formada por el Secretario general, segun el que hayan guardado al presentarse a firmar.

El segundo en una leccion de tres cuartos de hora, tal como la daría el opositor a los alumnos, sobre un punto que elegirá de entre cinco sacados a la suerte, uno para cada asignatura de las en que está distribuida la enseñanza. Elegido este se comunicará al opositor por espacio de tres horas, suministrándole recado de escribir y los libros que pidiere. Si el opositor quiere acompañar la leccion con demostraciones prácticas, se le concederá el tiempo que los jueces estimen necesario no pasando de 24 horas. Concluida la leccion sufrirá por media hora las objeciones que le hicieren los opositores de su trunca ó pareja, ó dos de los jueces si fuere solo, pudiendo versar sobre la doctrina que hubiere emitido ó sobre el método de su enseñanza. La papeleta que fuere elegida no podrá volver a entrar en suerte.

Las trincas para el segundo ejercicio se formarán en el modo prevenido por el art. 136 del reglamento vigente.

El tercero en la elaboracion de dos aparatos en el laboratorio de la facultad, y en el reconocimiento de varios simples en número igual para cada opositor, unos y otros sacados a la suerte, cuyo reconocimiento se verificará el dia en que se presentaren los aparatos.

Las obligaciones del ayudante son: Preparar las lecciones de los catedráticos, ayudarles en los experimentos que hagan, sustituirles en sus ausencias y enfermedades, y cuidar de los gabinetes, colecciones, laboratorios y utensilios, no menos que de la Biblioteca especial de la facultad; repartiéndose el trabajo con el otro ayudante en la forma que los Jefes dispongan.

Lo será tambien asistir a los exámenes en los casos que previene el reglamento, percibiendo entonces los derechos que le correspondan.

Terminada la oposicion los Jueces del concurso, dentro de tres dias, formarán la propuesta en terna, si consideraren que la lugar a hacerla, en los terminos prevenidos por el art. 147 del reglamento vigente, y el Presidente del tribunal me remitirá el acta para la resolucion que correspondiera.

Barcelona 20 de Noviembre de 1854. = José Bertran y Ros. = P. D. D. S. S. Hm., I defonso Par, Secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

El licenciado D. Martin Maroto Calderon, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Ignacio Navarro Becudero, natural de Sevilla, vecino de Talavera de la Reina, de estado casado, de oficio relojero, de edad de 43 años, para que en el termino de 30 dias comparezca en este su juzgado, ó se presente en la cárcel de partido a extinguir 15 dias de prision correccional que le han sido impuestos en el expediente formado para llevar a efecto lo juzgado en causa en su contra por apropiacion de dos relojes, propiedad de D. Fernando de la Vera y Velasco, en sustitucion y apremio por falta de pago de parte de la cantidad señalada al D. Fernando por via de indemnizacion civil; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar: encargando a las Autoridades civiles ó militares que en el caso de ser habido le hagan saber el contenido de este edicto, y que no prestándose a cumplir con garantia, le aprehendan y le remitan de justicia en justicia a disposicion de este juzgado.

Dado en Mérida a 11 de Noviembre de 1854. = Martin Maroto Calderon. = Por disposicion de dicho señor, José María Becerra.

Juzgado de Marina. = En virtud de providencia del Excmo. Sr. Director y Capitan general de la armada, Jefe del juzgado de marina en la corte y su termino, se cita, llama y emplazo por segundo y último edicto a los que se crean con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de D. Antonio Sancho, Alférez de navio de la propia armada, ocurrido en la isla de Santa Elena el 4 de Febrero del corriente año, para que en el de 10 dias, contados desde su publicacion en la GACETA, comparezcan en dicho juzgado y por la escribania principal del mismo, sita en la plazuela de la Leña, núm. 17, cuarto segundo de la izquierda, por

medio de procurador con poder bastante a deducir el que les asista; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho termino sin ejecutarlo, y sin mas citacion ni emplazamiento, se dará a los autos de testamentaria el curso que corresponda segun su estado, y les parará el perjuicio que haya lugar.

D. Benito Buitrago y Vinuesa, Juez de Hacienda de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Andrés Fernandez, y Eusebio Carrasco, vecinos de Vilviestre, para que dentro del termino de 30 dias, a contar de de la insercion de este en la GACETA, de Gobierno, comparezcan en este mi juzgado, y escribania del que refrenda a responder de los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos me halla instruyendo por haberles aprehendido los carabineros del Reino, en el pueblo de la Almendra, el dia 20 de Setiembre último con varios géneros de contrabando y de licito comercio, apercibidos que de no presentarse en dicho termino se les declarará contumaces y rebeldes, entendiéndose las actuaciones sucesivas con los estrados del Tribunal y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Salamanca 26 de Noviembre de 1854. = Benito Buitrago y Vinuesa. = Por su mandado, Manuel Fernandez Diez.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Antonio Guirre, a quien se le sigue causa por el juzgado del Mediodia, por el hurto frustrado de 400 reales a Hilario Bort, tahonero, para que en el preciso é improrogable termino de seis dias se presente a este Tribunal a evacuar la comunicacion que se le ha conferido de la acusacion del señor Ministro fiscal; apercibiéndolo de que si no lo verifica continuará su progreso en rebeldia.

Madrid 28 de Noviembre de 1854. = P. O. de S. E., L. Antonio Pugnare.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Cayetano Arrea, Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta corte, refrendada del escribano de número D. Vicente Callejo Sanz, se cita y llama por tercer anuncio y termino de nueve dias a Pedro Benito, natural de Valcía de Mera, de 36 años, soltero, vecino de Madrid, individuo que fue del cuerpo de Vigilancia, para que se presente en la audiencia de S. S., sita en Chamberí, calle de Arango, a prestar una declaracion en causa criminal que se sigue de oficio contra José García Huerta y Juan Gonzalez Ayala.

D. Benito Buitrago y Vinuesa, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido y de Hacienda de la provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio Rodriguez, natural y vecino de Nava de Barber, Portugal, hijo de Bernardo, de 32 años de edad (el Antonio), oficio pastor, para que en los 30 dias siguientes al de la insercion de este edicto en la GACETA del Gobierno, se presente en este mi juzgado de Hacienda a evacuar el traslado que de la acusacion fiscal se le ha conferido en la causa que contra el mismo y otros instruyo por el delito de defraudacion; apercibido que de no verificar su presentacion ó apoderar en debida forma a un procurador de este número para lo que queda expuesto, se seguirá la causa en rebeldia, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Salamanca a 25 de Noviembre de 1854. = Benito Buitrago y Vinuesa. = Por su mandado, Joaquin Frutos.

Licenciado D. Miguel Lope Escudero, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a los bienes relictos por fallecimiento de D. Antonio de la Plana, Secretario que fue del Ayuntamiento constitucional de la villa de San Agustin en el año último de 1853, para que dentro del termino de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, se presenten por sí ó por medio de procurador con poder bastante en este juzgado a deducir la accion de que se vienen asistidos; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en los autos de abintestado que penden en el mismo.

Dado en Colmenar Viejo a 27 de Noviembre de 1854. = Miguel Lope Escudero. = Por mandado de S. S., Juan Ugaldé.

En virtud de providencia del Sr. D. Julian de Zabalburu, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta capital, refrendada del escribano del número de la misma D. Fermín Gutierrez y Gomara, y para pago de un acreedor, se vende en pública subasta un crédito perteneciente al menor D. Eduardo de Mendoza, contra la quiebra de los Sras. Bruges y Soler, de Valencia, importante con los intereses que devenga, la cantidad

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Segun anuncia un despacho telegráfico particular, se ha presentado á las dos Cámaras inglesas el proyecto de contestación al discurso de apertura.

En los periódicos extranjeros encontramos importantes noticias de Crimea. Un despacho de Bucharest anuncia que el 7 de Diciembre, habiendo recibido considerables refuerzos el ejército aliado, habia cercado completamente á Sebastopol.

El *Morning Advertiser* declara saber de un origen seguro que los Gobiernos aliados han resuelto hacer extraordinarios esfuerzos para enviar numerosos refuerzos á Crimea para tomar á Sebastopol antes de que concluya este mes. No sería extraño, añade el diario inglés, que suspendiese el sitio la víspera ó el mismo día de Navidad, para dar á los soldados tiempo de reparar sus fuerzas ó de prepararse para el gran ataque. Lord Raglan y el general Canrobert principiarian por dar una gran batalla al ejército del Príncipe Menschikoff, y si la victoria coronase sus esfuerzos, marcharian inmediatamente sobre la plaza.

Segun los diarios alemanes, una vez tomado Sebastopol, se seguirá la conquista de toda la Crimea, para cuyo objeto ha salido Omer-Bajá de Bucharest para Varna.

El cuerpo avanzado de la Guardia imperial rusa toca ya á la frontera austriaca, por la parte de la Polonia; pero segun dice el *Globe*, el Austria no se duerme, y se prepara á hacer frente al cnemigo.

La *Gaceta de Ausburgo* dice que en una conferencia que ha tenido el Príncipe Gortschakoff con el Emperador de Austria, le ha manifestado este explícitamente su resolución de continuar con toda la energía posible en el camino en que acaba de entrar, único que puede conducir á una paz duradera.

Se espera en Berlin una crisis ministerial, en la que Mr. de Westphalen, que pertenece al partido ruso, se retiraria reemplazándolo un hombre de Estado cuyas opiniones se aproximasen á las del Presidente del Consejo.

A continuacion insertamos el discurso leído en las Cámaras inglesas por S. M. la Reina Victoria, que no hemos podido publicar antes por falta de espacio.

Milores y señores: Os he convocado en esta época insólita del año, á fin de poder con vuestra asistencia adoptar medidas que me permitan proseguir la gran guerra en que estamos empeñados con el mayor vigor y mas grande resultado. Sabemos que vuestro concurso nos será otorgado con eficacia, porque no dudamos de que participais de la misma convicción en cuanto á la necesidad de no economizar ningun sacrificio para aumentar nuestro ejército actualmente empeñado en la guerra de Crimea.

Los esfuerzos que ha hecho y las victorias que ha ganado, iguales á las mas brillantes que se hayan inscrito en las páginas de nuestra historia, nos han llenado de admiracion y reconocimiento. La cordial y útil cooperacion de las valientes tropas de nuestro aliado el Emperador de los franceses, y la gloria adquirida en comun, no pueden dejar de cimentar mas y mas la union que felizmente existe entre las dos naciones.

Con grande satisfaccion os anunciamos que conjuntamente hemos celebrado con el Emperador de Austria un tratado, del cual esperamos importantes ventajas. Hemos concluido asimismo un tratado con los Estados-Unidos de América, por el que han sido equitativamente arregladas cuestiones que han dado lugar á largas y difíciles discusiones, y el cual os será comunicado.

Aunque la prosecucion de esta guerra debe ser el objeto de vuestra especial atencion, esperamos que no serán abandonados otros negocios de alto interés y de grande importancia para el bien general. Tenemos la satisfaccion de haceros notar que la prosperidad general de nuestros súbditos no es interrumpida.

El estado de las rentas es satisfactorio, y esperamos que con vuestra sabiduría y con vuestra prudencia continuareis en favorecer el progreso de la agricultura, del comercio y de las manufacturas.

Señores de la Cámara de los Comunes.

En el despacho que os será presentado con-

de 25,694 rs. 21 mrs., pagaderos en dos plazos; y para su remate se ha señalado el día 21 del corriente á las once de su mañana en la audiencia de dicho Sr. Juez, que la tiene en el piso bajo de la territorial.

Los que quieran interesarse en su adquisicion y enterarse de otros pormenores, podrán pasar á la escribanía del referido Gutiérrez y Gomara que la tiene en la plazuela del Biombo núm. 2, piso bajo, á las horas de despacho ó al acto del remate, donde se les enterará y admitirán las posturas que se hagan siendo arregladas.

Madrid 12 de Diciembre de 1854.—Zabalburu— Fermín Gutierrez Gomara.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia de esta corte, refrendada del escribano del número de la misma D. Nicolas de Ortiz, se ha mandado citar y emplazar, como por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho como acreedores, herederos forzosos, ó en otro concepto, á los bienes quedados por fallecimiento de Sebastian Fernandez Ruitiña, vecino que fue de esta corte, para que dentro del término de 30 dias comparezcan en dicho juzgado por la citada escribanía á usar del que se crean asistidos; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Alberto Santías, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número D. Sebastian Carbonel, se subasta nuevamente una casa, sita en esta corte, calle de Quevedo con vuelta á la de Cervantes, núm. 9 antiguo y 4 moderno, por la primera, y por la segunda núm. 18 nuevo, de la manzana 229, que tiene de sitio 316 pies 45/16 avos, tasada en la cantidad de 209,805 rs., advirtiéndose que son participes en ella como dueñas, dos interesadas por valor de 53,000 rs. ambas, y que solo se subasta el resto de la casa que asciende á 156,805 rs. Quien quisiere hacer postura acuda al referido juzgado y escribanía, estando señalado para su remate el día 22 del corriente, á las once de su mañana, en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte en las afueras de esta capital, refrendada del escribano de dicho juzgado D. Raimundo Ortiz y Casado, y á voluntad de sus dueños, se sacan á pública subasta y remate, con designacion para este último del día 9 de Enero próximo á la hora de las doce en el referido juzgado, sito en Chamberí, calle de Arango, las fincas cuya cabida, sitios, linderos y precio dado á las mismas, son á saber:

Una tierra en término de Fuencarral, al camino de la fuente del Concejo, de primera calidad é inmediata á la poblacion, de cabida de 5 1/2 fanegas, siendo el pedazo de 11, que linda á Oriente con otra de herederos de Felipe Magano; á Mediodía con otra de D. Eduardo Rodriguez, vecino de esta corte; á Poniente con dicho camino, y á Norte con eras de dicho D. Eduardo, siendo la parte designada de las 5 1/2 fanegas la hendidura de alto á bajo, tasada cada una á 1100 rs., 6050.

Otra que es frontera, en el mismo término, donde dicen la Calzada, de 2 fanegas poco mas ó menos, que linda á Oriente con camino que sale de las afueras de San Roque al camino de Valverde; á Mediodía con arroyo del Pescado; á Poniente con calle que sube á las Sieta chimeneas, y por Norte con camino de las Minas, cuya tierra, que se halla en el centro del mismo pueblo, es de superior calidad y susceptible de edificar sobre ella con aprovechamiento: ha sido tasada en 8000 rs.

Otra en el propio término, donde llaman el Humilladero, de 2 fanegas, lindante con los caminos de Chamartin y Madrid, atravesándola este, y uno de los pedazos de aquella por Poniente, y Mediodía con tierra de Benita Muñoz, y por otro lado con era de Simon Arroyo: su calidad es de primera clase, está á la entrada de la poblacion, y tambien es á propósito para edificar en ella con alguna ventaja: tasada en 1600 rs. la fanega 3200.

Otra en el insinuado término, en la fuente de Malmea, de tres fanegas, siendo el pedazo de 24, que linda á Oriente con otra de Victoriano Vizcaino, Mediodía con tierra de la capellania de D. Calixto Lopez; por Poniente con camino viejo de Alcovendas, y por Norte con el arroyo que baja, de cuya parte se han de sacar las tres fanegas: tasada cada una á 800 rs. 2400.

Otra en término de Madrid, á mano derecha segun se vá á Fuencarral, de cinco fanegas, lindante á Oriente y Norte con otra de un vecino de esta Corte, en donde hay una casita; á Mediodía con tierra de Gregorio Crespo, y á poniente con dicho camino; cuya tierra por estar situada á la mitad del terreno ó distancia que hay desde Chamberí al parador de Buenavista, llamada con el tiempo á ser de gran valor por su calidad y otras circunstancias, ha sido tasada á 2500 rs. fanega 12,500.

Ultimamente otra tierra en dicho término de Madrid, de cuatro fanegas y media, casi en frente de la anterior y á mano izquierda segun se vá á Fuencarral, lindante al Saliente con camino de Madrid, y al Mediodía con carril que dicen los carabineros; cuya tierra, que reúne las mismas circunstancias que la anterior, ha sido tasada tambien á 2500 rs. fanega 11,250.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para que llegue á noticia de cuantas personas quieran interesarse en su adquisicion.

Madrid 7 de Diciembre de 1854.—Raimundo Ortiz Casado.

En virtud de providencia del Sr. D. Hipólito Fernandez Vitoras, Alcalde constitucional del juzgado del Rio, se cita y llama á D. Nicasio Maria de Silva para que por sí ó por medio de apoderado se presente en su audiencia, sita en la plaza de la Constitución, portales del Peso, á celebrar juicio de conciliacion el día 12 del corriente y hora de las once de su mañana con el procurador Don Manuel Maria de Villar, como apoderado de la sociedad minera «Compañía explotadora de la mina Famosa» sobre entrega de 30 acciones de la misma para ser amortizadas por no haber satisfecho

sus dividendos segun se previene en los reglamentos de la referida sociedad; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

D. Timoteo Jimenez Palacios, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo y encargado del Pilar de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes de la capellania fundada por D. Juan Jironza y Brua, vecino que fue de esta capital, en la iglesia parroquial de San Felipe en el año 1738, para que dentro de 30 dias, siguientes al de su publicacion en la GACETA, se presenten en este juzgado á deducir el que les asista, donde se les administrará justicia; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 5 de Diciembre de 1854.—Dr. Timoteo Jimenez Palacios.—Por mandado de S. S., Félix Valle.

D. Manuel Martinez Cambronero, Juez de primera instancia de esta villa de Talavera de la Reina y partido &c.

Por virtud del presente hago saber que en este juzgado se sigue causa criminal de oficio contra Hilario Serrano, de esta vecindad, prófugo, por sospechas del robo de un caballo, hallado en su poder, cuyas señas se estampan á continuacion, lo que se hace notorio para que si pareciese su dueño se presente en este juzgado en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio, ó al que corresponda su residencia, para manifestar de dónde, cómo y cuándo le faltó, y si ha sido hurtado y robado diga dónde y cómo se ejecutó el delito, y quien su autor, haciendo las reclamaciones correspondientes.

Dado en Talavera á 25 de Noviembre de 1854.—Manuel Martinez Cambronero.—Por mandado de S. S., Eduardo José Gutierrez.

Señas del caballo.

Castiño oscuro, capon, un lunar blanco del tamaño de una peseta en el costillar derecho; siete cuartas menos medio dedo; cuatro años; calzado bajo de las manos y un poco alto de los pies; estrella irregular, cordón perdido y hebe con el inferior; algunos pelos blancos y rozaduras en la columna vertebral.

Para que los síndicos de la cesion de bienes hecha á favor de sus acreedores por D. Blas Zabala, vecino de esta corte, en el juzgado del distrito de la Universidad de la misma por la escribanía de número de D. Santiago de la Granja puedan cumplir con su encargo, presentarán estos dentro del término de 15 dias, ó bien lo harán en dicha escribanía, los documentos de sus respectivos créditos, verificándolo á los síndicos, que lo son el Licenciado D. Melchor Sanchez Santa Maria, Don Gerónimo Garcia y D. Felipe Gonzalez, con copia simple para que á su continuacion les anoten su recibo. Asi lo ha mandado en auto de este día el Sr. Juez que conoce del negocio; apercibiendo á los acreedores que no cumplan dentro de aquel término pararies el perjuicio que legalmente haya lugar.

Madrid 11 de Diciembre de 1854.—Granja.

En virtud de providencia del Sr. Juez del distrito del Norte en las afueras de esta capital, refrendada por el escribano de número de dicho juzgado D. Raimundo Ortiz y Casado, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de 20 dias, á contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en la GACETA de Madrid, á cuantas personas se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestado de Rafaela Ayuso, viuda, vecina que fué de la villa de Aravaca, para que dentro de dicho término se presenten en el citado juzgado y escribanía á deducir el de que se crean asistidos; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Noviembre de 1854.—Cayetano Arrea.

HORAS.		BAROMETRO EN		TERMOMETRO.		DIRECCION		ESTADO ATMOSFERICO.	
		Pulgadas in- Pulgadas.		Milímetros.		Reaumur.		Centígrado.	
9 de la mañana.	28,096	713,62	0° 1	0° 1	E. N. E.	Algunas nubes.			
Mediodía.	28,074	713,06	8° 0	10° 0	S. S. O.	Algunas nubes.			
3 de la tarde.	28,026	714,84	7° 9	9° 9	N. N. E.	Algunas nubes.			
6 de id.	28,030	714,95	5° 0	6° 2	N. N.	Algunas nubes.			
Color máximo del día.	10° 4		13° 0						
Color mínimo del día.	4° 9		2° 4						

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 1854.

mos con que encontrareis que se han satisfecho con amplitud las necesidades y servicio públicos.

Milores y Señores: Confiamos en vuestro patriotismo y en vuestro celo por el bien público. Tenemos la certeza de que en la grave lucha en que estamos empeñados dareis al mundo el ejemplo de lo que puede un pueblo unido. Asi es como obtendremos el respeto de otras naciones, y podremos esperar con la bendicion de Dios llevar la guerra á un feliz éxito.

ANUNCIOS.

El tomo 62 de la Coleccion legislativa correspondiente al segundo cuatrimestre del presente año, se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta nacional á 19 rs. en rústica.

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.

Se arriendan en pública subasta las tierras labrantías que comprende la hacienda llamada de Baezuela, situada al otro lado del soto de la Aldoba, en el Real Sitio de San Fernando, estando señalado el día 22 del presente mes á las doce de su mañana para la celebracion del doble remate que tendrá lugar en la Administracion patrimonial del referido Real Sitio y en la seccion de contabilidad de esta Intendencia general, sita en el piso bajo del Real Palacio, hallándose de manifiesto en ambas dependencias las condiciones con arreglo á las cuales ha de tener efecto la indicada subasta.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE JURISCONSULTOS.

Distrito de Madrid.

La comision de este distrito ha acordado abrir el juicio contradictorio que previene el art. 32 de los estatutos para declarar con derecho á la pensión que ha solicitado Doña Maria Francisca Medrano, viuda de D. Julian Guzman, abogado que fue del ilustre colegio de esta corte, é individuo de esta sociedad, el cual nació en la villa de Sonseca á 16 de Febrero de 1820, fue admitido por sócio en 20 de Abril de 1847, y al día siguiente se le expidió la patente de tal con el núm. 1650, y ha fallecido en dicha villa de Sonseca en 5 de Julio último.

Asimismo ha acordado la comision abrir igual juicio contradictorio para declarar con derecho á la pensión que ha solicitado Doña Maria Ortiz de Lazcano, viuda de D. Felipe Lopez Valdemoro, abogado que fue tambien de este ilustre colegio, é individuo de la sociedad, el cual nació en la villa de Alcovendas á 26 de Mayo de 1786, fue admitido por socio y se le expidió en 22 de Febrero de 1841 la patente con el núm. 15, y ha fallecido en 4 de Octubre próximo pasado.

Los que algo tuvieran que exponer contra el derecho que respectivamente alegan las mencionadas viudas para el goce de pensión, se servirán manifestarlo en el término de un mes, contado desde la fecha en que se publique este anuncio en la GACETA de Madrid, al infrascrito Secretario de esta comision en la calle de San Miguel, núm. 27, cuarto principal.

Madrid 4 de Diciembre de 1854.—Ignacio de Tro y Ortolano.

La comision minera de este lugar de Setiles, en nombre de toda la sociedad, hace saber:

Que se pone en pública subasta el pozo mineral de fierro titulado «San Antonio y la Fama», con ocho pertenencias tan abundantisimas en material, que se surten todas las fábricas del pais, el que radica en este término.

El que quiera interesarse en su compra se presentará en la casa-habitacion del Sr. presidente D. Nicolas Vazquez, vecino del mismo, hasta el 31 de Diciembre del presente año.

Las solicitudes por escrito serán francas. Setiles 28 de Noviembre de 1854.—El presidente de la comision, Nicolas Vazquez.—Vicente Blasco, secretario.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. Hoy no hay funcion.

Nota. Mañana martes primera representacion de la ópera nueva en tres actos titulada *Poliuto*.

TEATRO DE LA CRUZ. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*El canal de San Martin*, drama nuevo de grande espectáculo, traducido del frances.—La valenciana, baile.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Sinfonia *Del domino negro*.—*Una esposa culpable*, comedia nueva en un acto y en prosa.—*La hechicera*, comedia nueva en un acto y en prosa.—*El cadete*, comedia nueva en un acto.

TEATRO DE LOPE DE VEGA. A las seis y media de la noche.—*El marido de la mujer de Don Blas*, vaudeville en dos actos.—Baile.—*El primito*, comedia en dos actos.—Baile.—*Acertar por carambola*, pieza en un acto.—Baile.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*Los contrabandistas del Pirineo*, melodrama lirico en tres actos.—Baile.—*Las citas*, pieza en un acto.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*El dominó azul*.—Baile.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.